

El Ombudsman y la práctica de la mediación

Limitación del poder, defensa de los derechos humanos y diálogo constructivo como pilares de la democracia

Jaime Vintimilla Saldaña

Funciones de la defensoría

- «Protector de los derechos del ser humano en sus relaciones con el Estado, y en especial con la administración pública».
- Existen varias, pero las más recurrentes son:
 - A) Función investigadora.
 - B) Función promocional del cambio y educación.
 - C) Función garantizadora de la defensa de los derechos.
 - D) Función mediadora

Función de persuasión

- Transacción y mediación de conflictos relacionados de un modo u otro con los derechos humanos.
- Se habla también de amigable composición que precede a las recomendaciones.
- Son las verdaderas mediadoras entre la sociedad y el Estado, papel que debería corresponder también a los partidos políticos.

Qué Conflictos se pueden mediar

- «...en Latinoamérica la mediación opera entre intereses sociales y administraciones públicas». (Jorge Santistevan)
- Es un mecanismo que permite el diálogo para obtener resultados jurídicos y políticos.
- Veamos algunos ejemplos:

Mediación entre campesinos e indígenas

El 9 de octubre de 2010 hubo un altercado en zona rural del departamento del Cesar, entre campesinos (colonos) e indígenas, que dejó como saldo un indígena Yukpa muerto y siete personas más gravemente heridas (cinco indígenas Yukpas y dos campesinos), lo que provocó amenazas de parte y parte para tomarse la venganza por sus propios medios y leyes.

Varios aspectos

- Conflictos de consumidores, de tierras, interculturales, de acceso a justicia, reclamo de atención de autoridades públicas, de trabajo, inquilinato, convivencia.
- Conflictos sociales

Tipos de mediación

Número de actores inmersos: bilateral y multilateral.

Ubicación de sus actores: pública y privada.

Materia: familiar, laboral, penal, ambiental...

Campo de acción social: Institucional y ciudadana o comunitaria.

Elemento extranjero: interna (local o nacional) e internacional.

Elemento procesal: judicial y extrajudicial.

Mediación social, defensorial o administrativa

- Orientada a manejar problemas de organización social, estructura política, niveles sociales, orden público, eficiencia jurídica, entendimiento de los derechos humanos.
- Tipos: Comunitaria, escolar, penal y en organizaciones sociales.

Actividades recomendadas

- Formación y capacitación en derechos humanos.
- Incorporación de los ADR dentro de la institucionalidad de las Defensorías: Dirección Nacional de mediación, Adjuntía para la prevención de conflictos sociales, etc.

Contexto para la mediación

Interviene como mediador en los conflictos que las personas jurídicas o las organizaciones populares mantengan con la administración.

Entre usuarios y las empresas, tanto públicas como privadas, que prestan servicios públicos si los consumidores así lo deciden. De igual modo, el titular podrá ser mediador entre las organizaciones cívicas o populares y la administración pública en el caso de que las primeras o requieran.

Procedimientos que podemos seguir

- La resolución de conflictos se relaciona con 4 procedimientos conexos:
- Regulación (solución temporal, donde puede existir recurrencia)
- Gestión (disminuir o minimizar efectos negativos).
- Transformación (cambios en relaciones sociales injustas y asimétricas).
- Prevención (lo contrario a la reacción, medios por los cuales se anticipa y maneja una situación eliminando el uso de la fuerza).

Teoría del conflicto

- Una construcción en cada país en base a las condiciones que incentivan el conflicto frente a aquellas que las desalientan.